



## CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN CON LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA

### 1. JUSTIFICACIÓN

De acuerdo a lo contemplado por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales; para tal efecto y atendiendo a los parámetros fijados por la Agencia Nacional de Compras Públicas, en la guía para la elaboración de estudios del sector, se procede a la elaboración del estudio del sector de que trata el 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015.

Con base en lo anterior la **Oficina de Cultura y Turismo** durante la etapa de planeación, procede a realizar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo, dejando constancia a través del presente Documento del Proceso.

### 2. ASPECTOS GENERALES

#### ASPECTOS LEGALES Y ORGANIZACIONALES.

El Sector de servicios administrativos en general, dentro del cual podemos enmarcar entre otros los servicios profesionales, servicios técnicos, servicios tecnológicos servicios asistenciales y logísticos, es uno de los más dinámicos dentro de la economía nacional. La mayor demanda de servicios como los antes mencionados la hace el sector público en todos sus niveles, esto es nacional, departamental, municipal incluidas las entidades descentralizadas pertenecientes a cada uno de ellos.

Colombia y en generalidad la mayoría de las naciones del mundo se caracterizan por tener una oferta importante de servicios profesionales, en la medida de la riqueza que éstas tienen en universidades públicas y privadas, lo mismo sucede respecto de servicios técnicos, tecnológicos asistenciales y operativos por el importante número de escuelas, institutos técnicos y tecnológicos que forman en las más diversas áreas del saber.





El sector terciario incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, **los servicios profesionales y de apoyo a la gestión**, el Gobierno, etc.

Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

En consecuencia, el sector terciario o de servicios, es el sector económico al cual pertenece el objeto contractual, en el presente caso corresponde a los servicios referidos con **CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTIÓN DE UN INSTRUCTOR DE MÚSICA QUE DIRIJA Y CAPACITE A LA BANDA MÚSICO MARCIAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO NUÑEZ PEDROSO ADSCRITA A LA ESCUELA DE MÚSICA DEL MUNICIPIO DE MARIQUITA - TOLIMA.**

Con una buena ejecución de las obligaciones y del objeto contractual, y con el personal idóneo la entidad prestará un servicio que contribuye a la satisfacción de las necesidades de la comunidad Mariquiteña.

#### **CLASIFICACIÓN BIENES Y SERVICIOS UNSPSC**

El presente estudio se elabora con el objeto de analizar el sector relacionado al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo, en virtud de lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015; el cual se desarrolla en los siguientes términos:

<b>UNSPSC</b> <b>(Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas)</b>	
<b>CÓDIGO</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>
93141702	SERVICIOS DE PROMOCIÓN CULTURAL

#### **ASPECTO FINANCIERO**

Teniendo en cuenta la modalidad de selección, el tipo de contrato, el objeto y la idoneidad del personal requerido se tomó como base el promedio de honorarios que cancela el Municipio y teniendo en cuenta los conocimientos y actividades específicas para el desarrollo del objeto contractual, información que se encuentra consignada en el ítem valor de la contratación de los estudios previos.

Para determinar la forma de pago, se analizó el histórico de contratación de la entidad territorial y se evidenció que, para la contratación directa, se obtienen mejores resultados respecto al control, oportunidad y calidad de la información al



pactar la remuneración de manera mensual, toda vez que el seguimiento por parte del supervisor se realiza en la misma unidad de tiempo.

### ASPECTO ORGANIZACIONAL

Se requiere de una persona natural y/o Jurídica para que realice las obligaciones descritas dentro de este documento teniendo en cuenta que la entidad no cuenta con personal de planta que desarrolle estas actividades.

### OBJETO DEL CONTRATO:

CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTIÓN DE UN INSTRUCTOR DE MÚSICA QUE DIRIJA Y CAPACITE A LA BANDA MÚSICO MARCIAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO NUÑEZ PEDROSO ADSCRITA A LA ESCUELA DE MÚSICA DEL MUNICIPIO DE MARIQUITA - TOLIMA.

**MODALIDAD DE SELECCIÓN:** Contratación Directa, consagrada en el Artículo 2°, numeral 4° de la ley 1150 de 2007

**TIPOLOGÍA CONTRACTUAL:** Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales; consagrado en el artículo 32, numeral 3° de la Ley 80 de 1993.

### ASPECTO LEGAL

*La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.*

Sobre la diferencia entre contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión el Consejo de Estado ha señalado

*“...serán entonces contratos de **“prestación de servicios profesionales”** todos aquellos cuyo objeto esté determinado materialmente por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento que ellas requieran, bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, al igual que a desarrollar estas mismas actividades en aras de proporcionar, aportar, apuntalar, reforzar la gestión administrativa o su funcionamiento con conocimientos especializados, siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a personas catalogadas de acuerdo con el ordenamiento jurídico como profesionales. En suma, lo característico es el despliegue de actividades que demandan la aprehensión de competencias y habilidades propias de la formación profesional o*



*especializada de la persona natural o jurídica, de manera que se trata de un saber intelectual cualificado.*

*(...)*

**e) El contrato de prestación de servicios de simple apoyo a la gestión.**

*“...se entiende entonces por contratos de **“apoyo a la gestión”** todos aquellos otros contratos de **“prestación de servicios”** que, compartiendo la misma conceptualización anterior, esto es, el desempeño de actividades identificables e intangibles, el legislador permite que sean celebrados por las entidades estatales pero cuya ejecución no requiere, en manera alguna, de acuerdo con las necesidades de la administración (previamente definidas en los procesos de planeación de la Entidad), de la presencia de personas profesionales o con conocimientos especializados.*

*Se trata entonces de los demás contratos de prestación de servicios, caracterizados por no ser profesionales o especializados, permitidos por el artículo 32 # 3° de la Ley 80 de 1993, esto es, que involucren cualesquiera otras actividades también identificables e intangibles que evidentemente sean requeridas por la entidad estatal y que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad de apoyo, acompañamiento o soporte y de carácter, entre otros, técnico, operacional, logístico, etc, según el caso, que tienda a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento de la correspondiente entidad, pero sin que sean necesarios o esenciales los conocimientos profesionales o especializados para su ejecución, los cuales, como se ha advertido, se reservan exclusivamente para el **“contrato de prestación de servicios profesionales”**, y no para éstos de simple **“apoyo a la gestión”**. (...)*

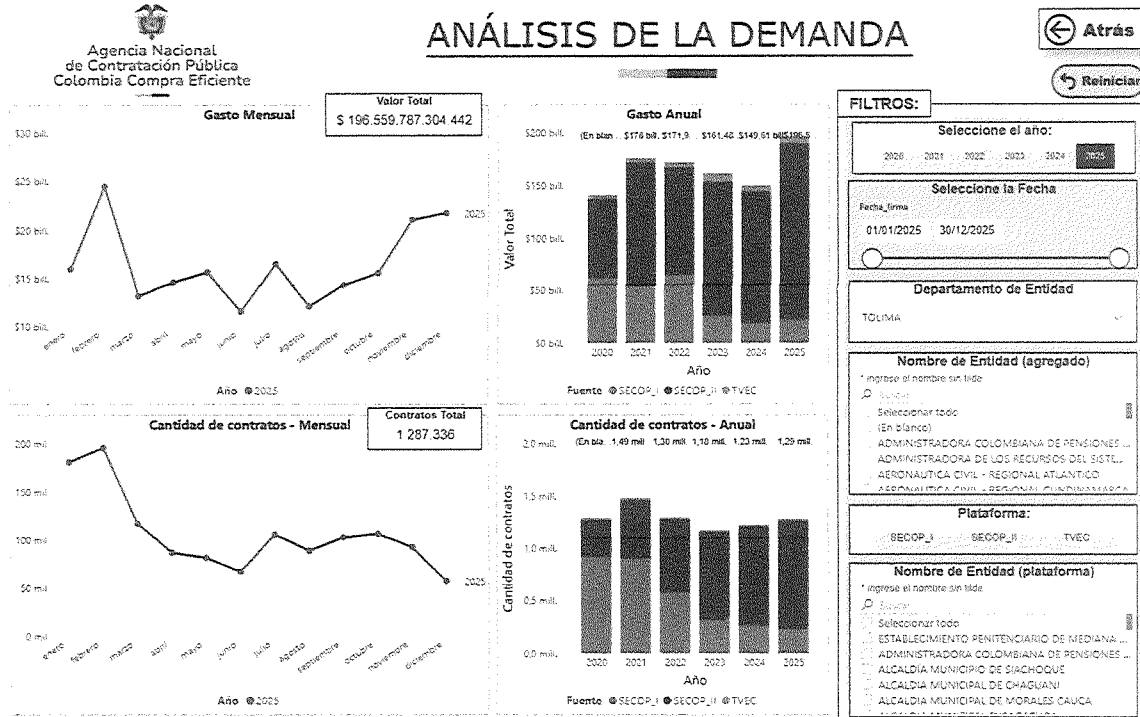
*Así las cosas, conviene, para mayor claridad expositiva, precisar que en el marco del contrato de simple prestación de servicios de apoyo a la gestión, las necesidades que pretenden ser satisfechas por la Administración no comprometen, en modo alguno las actividades que son propias de conocimientos profesionales o especializados; aún así, ello no excluye que dentro de esta categoría conceptual se enmarcan actividades de carácter técnico las cuales, requiriendo un despliegue intelectual, no recaen dentro del concepto de lo profesional, así como otras necesidades en donde, según las circunstancias, el objeto contractual demanda la ejecución de acciones preponderantemente físicas o mecánicas; es decir, se trata de una dualidad de actividades dentro del concepto **“de simple apoyo a la gestión”**; unas con acento intelectual y otras dominadas por ejecuciones físicas o mecánicas. Lo distintivo, en todo caso, es que no requiere que sean cumplidas con personal profesional.*

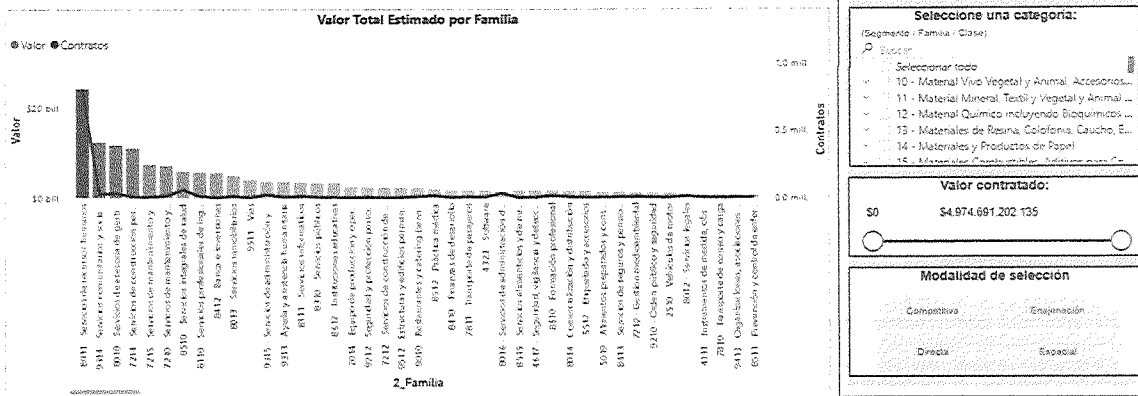
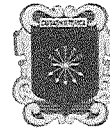
Ahora bien, respecto de la modalidad de selección bajo la cual las entidades estatales pueden contratar la prestación de los servicios profesionales y de Apoyo a la Gestión, la procedente es la contratación directa, así:



### 3. DEMANDA

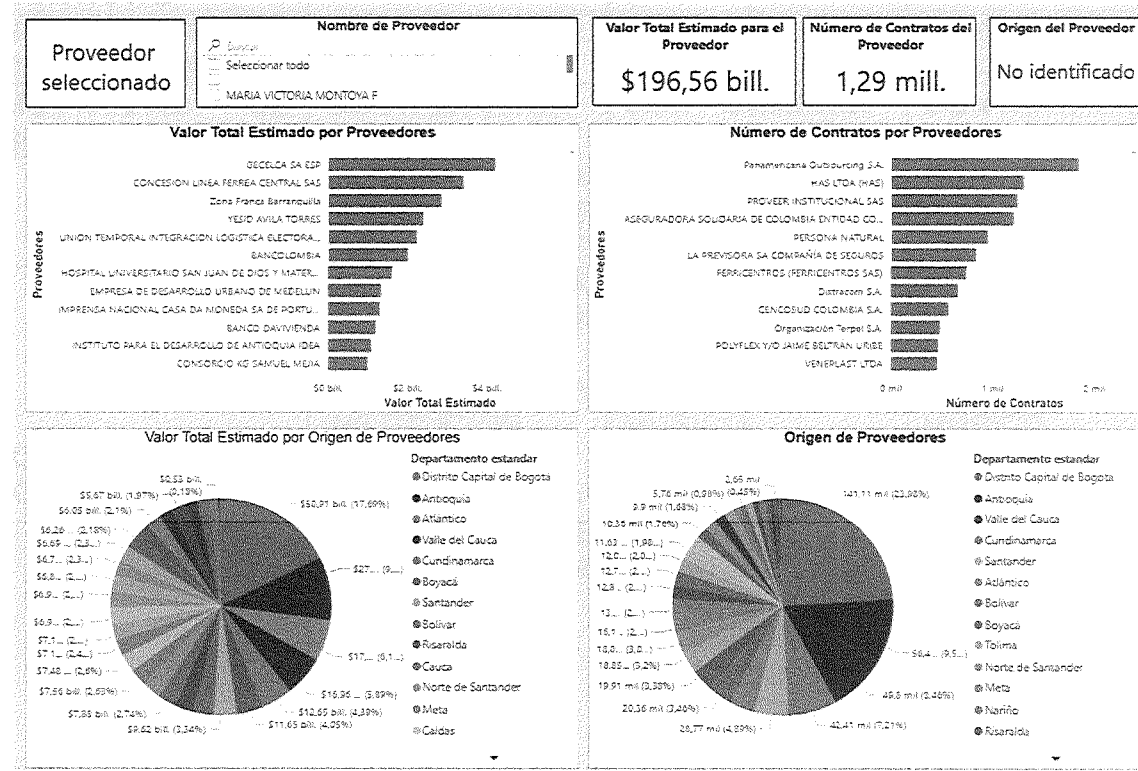
De conformidad con lo establecido en el Modelo de Abastecimiento Estratégico en el ítem de herramientas de visualización para el análisis de la demanda, la entidad estatal procedió a manera integral visualizar el comportamiento de compras histórico de la entidad que reposa en el SECOP (I, II y TVEC), así:





**Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC**

Año	Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	2025			Valor		
		Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
	8011 - Servicios de recursos humanos	801129	\$24.288.875.179.438	12,36%	801129	\$24.288.875.179.438	12,36%
	9314 - Servicios comunitarios y sociales	25851	\$12.272.969.732.618	6,24%	25851	\$12.272.969.732.618	6,24%
	8010 - Servicios de asesoría de gestión	33284	\$11.650.911.251.482	5,93%	33284	\$11.650.911.251.482	5,93%
	7214 - Servicios de construcción pesada	5571	\$10.969.990.068.063	5,58%	5571	\$10.969.990.068.063	5,58%
	7215 - Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	4095	\$7.430.671.073.817	3,78%	4095	\$7.430.671.073.817	3,78%
	7210 - Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	13589	\$7.147.672.496.321	3,64%	13589	\$7.147.672.496.321	3,64%
	6510 - Servicios integrales de salud	57884	\$5.855.002.022.119	2,98%	57884	\$5.855.002.022.119	2,98%
	8110 - Servicios profesionales de ingeniería	11118	\$5.714.229.103.068	2,91%	11118	\$5.714.229.103.068	2,91%
	8412 - Banca e inversiones	537	\$5.564.854.418.429	2,83%	537	\$5.564.854.418.429	2,83%
	8013 - Servicios inmobiliarios	10056	\$4.954.574.813.282	2,52%	10056	\$4.954.574.813.282	2,52%
	9511 - Vías	1212	\$4.027.372.220.452	2,05%	1212	\$4.027.372.220.452	2,05%
	9315 - Servicios de administración y financiación pública	22437	\$3.574.183.257.391	1,82%	22437	\$3.574.183.257.391	1,82%
	9313 - Ayuda y asistencia humanitaria	4377	\$3.561.878.675.883	1,81%	4377	\$3.561.878.675.883	1,81%
	<b>Total</b>	<b>1287336</b>	<b>\$196.559.787.304.442</b>	<b>100,00%</b>	<b>1287336</b>	<b>\$196.559.787.304.442</b>	<b>100,00%</b>

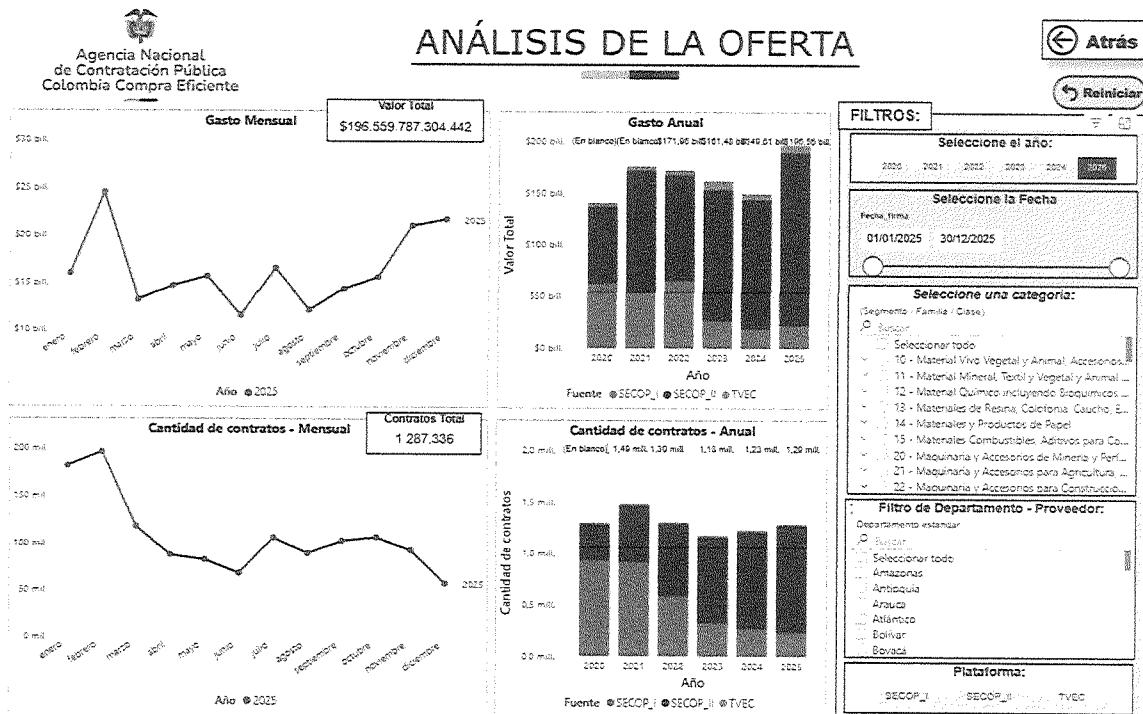


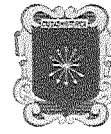


DETALLE DEL CONTRATO	DEL	VIGENCIA 2023	VIGENCIA 2024	VIGENCIA 2025
<b>VALOR TOTAL DEL CONTRATO</b>		SIETE MILLONES SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS (\$7,624,000,00) MCT/E	VEINTITRÉS MILLONES DE PESOS (\$23,000,000,00) MCT/E	VEINTICINCO MILLONES DE PESOS, MONEDA LEGAL (\$25.000.000), MCTE
<b>PLAZO</b>		CIENTO DIEZ Y NUEVE (119) DÍAS	DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE (299) DÍAS	TRESCIENTOS (300) DÍAS calendario

#### 4. OFERTA

De conformidad con el objeto descrito en el presente documento, se trata de la prestación de servicios de una persona natural o jurídica que esté en condiciones de desarrollar el objeto de la presente contratación, según su idoneidad y experiencia. La entidad identificó a través de la consulta de datos recopilados por la Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico, los posibles oferentes a nivel regional:





<b>Valor Contratación</b> <b>\$196,56 bill.</b>	<b>Número de Proveedores</b> <b>677,34 mil</b>	<b>Número de Contratos</b> <b>1,29 mill.</b>	<b>Nombre de Proveedor</b> <input type="text"/> Buscar <input type="button" value="Seleccionar todo"/> MARIA VICTORIA MONTOYA F ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SE... PABERTEH CAMILO CAÑAS CORTES Melo andrés santa camacho
<b>Valor Total Estimado por Proveedor</b>			<b>Documento de Proveedor ( Plataforma)</b> <input type="text"/> Buscar <input type="button" value="Seleccionar todo (En blanco)"/>
<p>Valor Total Estimado (Bar chart) / Número de Contratos (Line chart)</p>			<b>Valor contratado:</b> \$0 - \$4.974.691.202.135
<p>Prov_nombre</p>			<b>Modalidad de selección</b> <input type="checkbox"/> Competitiva <input type="checkbox"/> Enajenación <input type="checkbox"/> Directa <input type="checkbox"/> Especial

<b>Valor Total Estimado por Proveedor</b>	<b>Número de Contratos por Proveedor</b>
<p>Provider</p>	<p>Proveedor</p>

<b>Cantidad de Contratos con proveedores plurales en SECOP II</b>	<b>Valor de Contratos con proveedores plurales en SECOP II</b>	<b>Valor Total Estimado por Modalidad de Selección</b>
<p>Tipos: <input type="checkbox"/> No es plural <input checked="" type="checkbox"/> Proponente plural</p>	<p>Tipos: <input type="checkbox"/> No es plural <input checked="" type="checkbox"/> Proponente plural</p>	<p>Modalidad de Selección</p>

<b>Valor Total Estimado por Entidad</b>	<b>Departamento de Entidad</b>
<p>Valor Total Estimado (Bar chart) / Número de Contratos (Line chart)</p>	<p>Todas</p> <p><b>Nombre de Entidad (agregado)</b>  <input type="text"/> Ingrese el nombre sin tildes  <input type="button" value="Buscar"/>  <input type="button" value="Seleccionar todo (En blanco)"/>          ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES (C...          ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEM...          AERONAUTICA CIVIL - REGIONAL ATLANTICO          AERONAUTICA CIVIL - REGIONAL CUNDINAMARCA       </p> <p><b>Nombre de Entidad (plataforma)</b>  <input type="text"/> Buscar  <input type="button" value="Seleccionar todo"/>          ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SE...          ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES C...          ALCALDIA MUNICIPIO DE SIACHOQUE          ALCALDIA MUNICIPAL DE CHAGUANI          ALCALDIA MUNICIPAL DE MORALES CAUCA          ALCALDIA MUNICIPAL FUSAGASUGA       </p>



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSP SC

Año	Clasificador de Bienes y Servicios	Familia	2025			Total		
			Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
2025	1010 - Animales vivos		438	\$148.332.232.749	0,08%	438	\$148.332.232.749	0,08%
2025	1011 - Productos para animales domésticos		140	\$14.797.080.417	0,01%	140	\$14.797.080.417	0,01%
2025	1012 - Comida de animales		382	\$42.437.363.545	0,02%	382	\$42.437.363.545	0,02%
2025	1013 - Recipientes y hábitat para animales		26	\$5.871.065.873	0,00%	26	\$5.871.065.873	0,00%
2025	1014 - Productos de talabartería y arreo		24	\$3.139.658.781	0,00%	24	\$3.139.658.781	0,00%
2025	1015 - Semillas, bulbos, plántulas y esquejes		452	\$105.795.373.494	0,05%	452	\$105.795.373.494	0,05%
2025	1016 - Productos de floricultura y silvicultura		81	\$77.484.852.656	0,04%	81	\$77.484.852.656	0,04%
2025	1017 - Fertilizantes y nutrientes para plantas y herbicidas		349	\$200.820.970.801	0,10%	349	\$200.820.970.801	0,10%
2025	1019 - Productos para el control de plagas		110	\$26.229.766.720	0,01%	110	\$26.229.766.720	0,01%
2025	1020 - Rosales vivos		4	\$131.157.026	0,00%	4	\$131.157.026	0,00%
2025	1021 - Plantas vivas de especies o variedades de flores altas		5	\$18.484.104.428	0,01%	5	\$18.484.104.428	0,01%
2025	1022 - Plantas vivas de especies o variedades de flores bajas		7	\$240.678.107	0,00%	7	\$240.678.107	0,00%
2025	1023 - Crisantemos vivos		2	\$10.202.000	0,00%	2	\$10.202.000	0,00%
2025	1024 - Claveles vivos		4	\$4.550.000.010	0,00%	4	\$4.550.000.010	0,00%
<b>Total</b>			<b>1287336</b>	<b>\$196.559.787.304.442</b>	<b>100,00%</b>	<b>1287336</b>	<b>\$196.559.787.304.442</b>	<b>100,00%</b>

De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la información que publican.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOP. Si requiere información o Documentos del Proceso debe solicitarlos a la Entidad Estatal que adelantó el Proceso de Contratación respectivo.

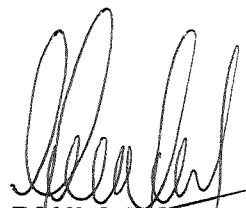
**AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE -**  
Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico (EMAE)

<https://www.colombiacompra.gov.co>      [informacion.ema@colombiacompra.gov.co](mailto:informacion.ema@colombiacompra.gov.co)

Agencia Nacional de Contratación Pública  
Colombia Compra Eficiente

## ANÁLISIS DE RIESGO

La dependencia solicitante analizó los posibles riesgos, los cuales se encuentran tipificados, estimados y asignados en la matriz de riesgo, que puedan afectar el presente proceso contractual, tales como: su objeto, los participantes, la disponibilidad de recursos, la suficiencia del presupuesto estimado, las condiciones de acceso al lugar de prestación del servicio, el entorno socio-ambiental, las actuales condiciones políticas, los factores ambientales, el sector y el mercado del objeto del proceso, la normatividad aplicada y la experiencia propia de la entidad territorial, información que se encuentra consignada en la estimación, tipificación y asignación de riesgos previsible de los Estudios Previo

  
**MARIA PAULA MONTOYA GARRIDO**  
Jefe Oficina de Cultura y Turismo

Proyectado Por: Catherine Vargas Fierro / Auxiliar Administrativo/ Oficina De Cultura Y Turismo  
Revisó: Maria Paula Montoya Garrido/ Jefe / Oficina De Cultura Y Turismo